

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO ANEXO PARA SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

A. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Anexo recoge las particularidades que aplican para Seguros de Vida Suramericana S.A en desarrollo del Código de Buen Gobierno del Grupo Empresarial SURA y del Anexo que del mismo hace Suramericana S.A.

B. AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS:

Los estatutos de la Sociedad establecen el derecho de los accionistas a solicitar auditorías especializadas.

Para ejercer este derecho se deberá seguir el procedimiento y las condiciones establecidas en el numeral 1.3. del Capítulo 1 del Código de Buen Gobierno del Grupo Empresarial SURA adoptado por la Sociedad.

C. LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de Seguros de Vida Suramericana S.A. es el órgano de administración de la Sociedad elegido por la Asamblea General de Accionistas, compuesto por cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes ("Directores"), de los cuales como mínimo el 25% serán miembros independientes. La designación de miembro independiente no podrá ser superior a quince (15) años continuos.

D. COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La Junta Directiva de Seguros de Vida Suramericana S.A. cuenta con comités especializados que actúan como órganos de estudio y apoyo en ciertas materias.

Los comités no son órganos independientes de la Junta y sus funciones se encuentran determinadas en sus reglamentos internos.

Actualmente la Junta Directiva de Seguros de Vida Suramericana S.A. contará con los siguientes comités:

- a. Comité de Auditoría y Finanzas;
- b. Comité de Riesgos;

Los reglamentos internos de cada Comité son aprobados por la Junta Directiva.